

y se procedió a acordar lo siguiente
que en el dia trinta y un Cor. de presenten los Econo: Secretario
nos velas Eventuras otorgadas en ventas ve brevades con
procesivo velo quatro meses vencido vel pto año en dho dia
entregando el importe vel derechos establecido de qual
efecto se les aguantar igualmente que a Dn. Juan José Guzman
y Dn. José Galindo y Guiria, cubran lo que resultaria
deudando perteneciente alos años en 1811 y 12 (y lo mismo
se celebre el pto Econo: Secretario, en este Asuntamiento) en las
cuentas que tiene presentadas el recaudador en dho año 8
Dn. Antonio García Marin, entendiendo lo an necesario
en el expresado dia Trinta

Por mi el Econo como Secretario de la Yll. Cofradía de
la Pma. Cruz delijo presente como presidente de la diputacion
Señor nombrado por Capitán de la función que maneje
celebrarse a Dn. Agustín Marin Espinosa hijo vel Doc.
Dn. Alonso Marin Espinosa vecino medid villa y por
Alfrez a Dn. Antonio de Molina medid Guardia y concuer
riendo lo susodicho las circunstancias que se requieren
acordó la aprobacion

Fratres y comisiones Comisarios para la Junta y velo
en los ss. Dn. José Bumars y Dn. José de Salazar y
Maldonado =

Fratres y comisiones Vela para la Santissima Cruz
mucha amuebe vel dia 2 que se cantan las vespri